

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente
Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente (01, 05)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	47
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		667.596.066
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		654.089.686
	02	Del Gobierno Central		654.089.686
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		192.696.168
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		81.545.378
	010	Subsecretaría de Salud Pública		401.570
	014	Hospital Sotero del Río		196.174.600
	015	Hospital La Florida		105.834.527
	016	Hospital Padre Alberto Hurtado		77.437.433
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		79.111
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.367.821
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		8.873.613
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		6.729.901
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		105.257
	99	Otros		2.038.455
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		185.825
	10	Ingresos por Percibir		185.825
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		667.596.066
21		GASTOS EN PERSONAL	02	291.459.699
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	194.533.817
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		26.005
	02	Prestaciones de Asistencia Social		25.995
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		25.995
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		173.651.554
	01	Al Sector Privado		151.140
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		135.370
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		15.770
	03	A Otras Entidades Públicas		173.500.414
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		173.500.414
25		INTEGROS AL FISCO		6.729.913
	99	Otros Integros al Fisco		6.729.913
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.195.068

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente
Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente (01, 05)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	47
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	05	Máquinas y Equipos		1.195.068
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		56
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal		
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		8.503
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		53.900
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		729
	- N° de horas semanales		20.412
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.		
	Durante el año 2023, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.993.		
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1)	Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		5.451.062
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
	- Miles de \$		18.077.903
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		2.831
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		891
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		361.679
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		19.342
e)	Convenios con personas naturales		
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		1.531
	- Miles de \$		7.795.514
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos		976
	- Miles de \$		10.365.056
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		9

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente
Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente (01, 05)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	47
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$ 73.564

g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:

 - N° de personas 59
 - Miles de \$ 83.149

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:

 - Miles de \$ 15.640.404

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.
- 03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664

 - Miles de \$ 470.057
- 04 Incluye \$11.347.738 miles para el financiamiento del "Subsidio a la Operación" del Hospital de La Florida del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

El Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente informará semestralmente a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, acerca del destino y utilización del subsidio, particularmente respecto de las mejoras introducidas al Hospital de La Florida.
- 05 A partir del primer día hábil de 2023 y a más tardar hasta el 10 de febrero del mismo año, se efectuará un proceso calificadorio excepcional regulado por el decreto N°1.229, de 1992, del Ministerio del Interior, que contemplará el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2022 y el 31 de agosto de 2022 para los trabajadores de las escalas B y C del Hospital Padre Alberto Hurtado que sean encasillados en la planta del personal del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente o asimilados a la misma en cargos a contrata, cuando corresponda.

Para dar cumplimiento a lo indicado en el inciso segundo del artículo tercero transitorio del decreto con fuerza de ley N°1, de 2019, de MINSAL, la última calificación obtenida será la calificación resultante del proceso calificadorio excepcional indicado precedentemente, la cual será considerada, en particular, para el otorgamiento de la asignación de estímulo por experiencia y desempeño funcionario, cuyos tramos deberán ser conformados excepcionalmente en la segunda quincena del mes de febrero y, en general, para todos los efectos en aquellos procesos que lo requieran que sean efectuados con posterioridad.